



**FONASA NORTE
DIRECCIÓN ZONAL NORTE
CENTRO DE GESTIÓN ATACAMA**

RESOLUCIÓN EXENTA 7P N° 5235 / 2021
**MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE COPAGO POR EXTRAVÍO
DE B.A.S.**
COPIAPO, 15/06/2021

VISTOS:

Las Facultades que me confieren el D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 27 /2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A N° 28 del 20 de Marzo de 2019 y sus modificaciones y 3G/N°82/2019, RRHH 5A.1N°1623/2018, del Fondo Nacional de Salud y lo establecido en la Resolución N° 7/2019 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada por **Don/a Rubén Carlos Molina Rojas, RUN N° [REDACTED]**, para que se le autorice la devolución del monto del copago correspondiente al BAS Folio **N°390637386**, ascendentes a la suma de **\$32.982.- (Treinta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos)**;

2.- La declaración jurada efectuada por el o la solicitante en relación al extravío del original del o los BAS ya singularizado/s, dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorízase la devolución de la suma **\$32.982.-** correspondiente al co-pago efectuado por el o la requirente ya individualizada/do, por la adquisición del o los B.A.S. indicados.

2.- La Sucursal **Copiapó** devolverá al o la beneficiario/a ya individualizado/a, la suma antes indicada por concepto de copago.

Anótese, Comuníquese y Archívese

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

"Por orden del Director"

**CARLOS ROJAS GONZALEZ
JEFE(A) SUBROGANTE
CENTRO DE GESTIÓN ATACAMA**

CRG / crg

DISTRIBUCIÓN:

AFFECTA EL ART.7 LEY N°20.285/2008
CENTRO DE GESTIÓN ATACAMA
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

VGhv8DOI

Código de Verificación

